

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

581

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA
PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS
ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS
POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

CONCEPCIÓN, 16 MAR. 2018

VISTOS:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley de Presupuesto Nº20.981 vigente del Sector Público 2017; 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto Nº 5 de 2013; 9.-Lo dispuesto en el Decreto Nº98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 10.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío 11.-Resolución Exenta Nº 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores." 12.- Resolución Nº015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 13.-Resolución Exenta Nº0671, de 20.11.2017 emanada de Desireé Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de Lucro que Creen, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 14.- Art. 79 y 81 del Decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; 15.- Resolución Exenta Nº015/00016 de 16.01.2017 emanada de Desireé Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que revoca Resolución Exenta Nº015/00028, de 15.01.2017 y sus modificaciones posteriores, de la vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines infantiles; y establece nuevo orden de Subrogancia, autorizando el desempeño de Función Directiva a Funcionarios que indica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en dependencias que señala. 16.- Ordinario Nº0179 de fecha 26 de Febrero de 2018 de Don Hugo Gebrie Asfura, Alcalde, Ilustre Municipalidad de San Carlos, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra. 17.-Memorándum Nº015/73 de fecha 15.03.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario Nº0179 de fecha 26 de Febrero de 2018 de Don Hugo Gebrie Asfura, Alcalde, Ilustre Municipalidad de San Carlos, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que La Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayito de Luz" código 8416016 requiere cubrir déficit para su óptimo



funcionamiento y La Sala Cuna y Jardín Infantil “Rayito de Luna” código 8416019 cuenta con superávit.

2.-Que, a través Memorándum N°015/73 de fecha 15.03.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto 2, numeral 1, Anexo N°1 “Ítems Autorizados para la Transferencia de Fondos” de la Resolución Exenta N° 0671, de 20.11.2017 emanada de Desireé Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de Lucro que creen, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para La Sala Cuna y Jardín Infantil “Rayito de Luz” código 8416016, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

4.-Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado Traspaso de Fondos, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral 7, de la Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil “Rayito de Luna” código 8416019 a Sala Cuna y Jardín Infantil “Rayito de Luz” código 8416016, la cantidad de \$2.500.000 (Dos millones Quinientos mil pesos).

Establecimientos administrados por Ilustre Municipalidad de San Carlos.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de “Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta N° 0671, de 20.11.2017 emanada de Desireé Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del



Programa de transferencia de Fondos, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

Circular stamp of the Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío. The text inside the stamp reads: "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES", "DIRECCIÓN REGIONAL", and "CON".
LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR (S) REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/KBM/MSM/ALM/IVM/JLLU/moz

Distribución:

Subdirección Calidad y Control Normativo

Subdirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

Entidad